

RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese agregar una más de **RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA** al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparecen por una parte, la señora, de estado civil, por sus propios derechos, y por otra parte, los señores cónyuges,s entre sí, la compareciente es de nacionalidad, mayor de edad, con domicilio ubicado entre las calles, parroquia, del Cantón, Provincia de, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y poder obligarse.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - Mediante escritura pública celebrada el de del, ante el Doctor, Notario del cantón, la señora, dio en venta y en perpetúa enajenación a favor de la señora, el lote de terreno signado e identificado con el número ubicado en, de la parroquia, cantón, provincia de, el mismo que lo adquirió por de sus los señores, mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada el de del, ante el notario del cantón doctor, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantónel de del año

TERCERA. - RESCILIACION. - Con los antecedentes expuestos y por haber existido inconvenientes para la perfección de la COMPRA VENTA, los comparecientes, señora en calidad de vendedora y los señores cónyuges,s entre sí, en calidad de compradores, convienen en resciliar en forma total y definitiva el contrato de compra venta contenida en la escritura pública otorgada el de del, celebrada ante el Notario del cantón Doctor, de tal forma que las cosas regresen a su estado anterior. -

CUARTA. - CUANTIA. - La cuantía por su naturaleza es indeterminada. -

QUINTA. - MARGINACION. - El señor Notario marginará en la escritura matriz esta resciliación para que surtan los efectos legales pertinentes. -

SEXTA. - ACEPTACION. - Los comparecientes, aceptan el total contenido de este instrumento por estar de acuerdo a sus intereses. -

Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.

ABOGADO:

MAT.: